

RESOLUCION No. 00-G-IJ-

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
OFICINA DE GUAYAQUIL

0003705

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **IDOLSA S.A.**, por la de **AGRICOLA IDOLSA S.A.**, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de la ciudad de Guayaquil, el 3 de julio del 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante oficio No. **SC-G-IJ-00-3022**, del 17 de julio del 2000, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. **ADM-98217** de octubre 8 de 1998; y, **ADM-96044** de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **IDOLSA S.A.**, por la de **AGRICOLA IDOLSA S.A.**, b) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares a los Estados Unidos de América, c) el aumento del capital suscrito por **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR**, cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y el Notario del cantón Santa Elena, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 JUL 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL



Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

13 NOV 2000

SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL

AMdeA/CMdeL
Exp. No: 69539

51000300

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

- 1.- Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 13.210, número 1710 del Registro Mercantil - INDUSTRIAL, y anotada bajo el número 24.771 del Repertorio.-
- 2.- Certifico:** Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y seis de Octubre del dos mil.-

[Handwritten Signature]

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f.BRP
Trámite N° 45976

NOTA.- Este Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.
Guayaquil, 13 NOV. 2000

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL